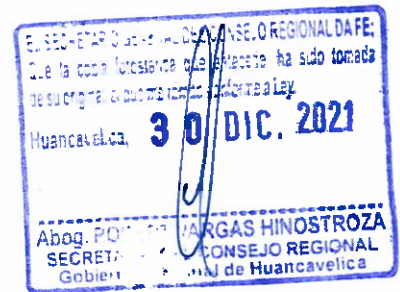




GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 176-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

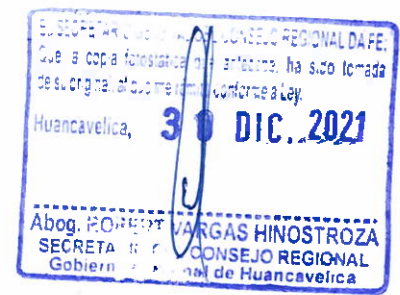
Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 339-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente General Regional remite los actuados a fin de que en la sesión de Consejo Regional correspondiente sea evaluado la aprobación de la contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos COVID – 19, en las Provincias de Churcampá, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, Según Decreto de Urgencia N° 083-2020". Asimismo, se tiene el Informe Técnico Legal N° 025-2020/GOB.RE.HVCA/GRDS-DIRESAOEA-OASG de fecha 18 de diciembre del 2020, con el cual el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, recomienda que, teniendo en consideración las modificaciones a los contratos realizados y los demás antecedentes que obran en el expediente, solicita se reitere al Consejo Regional de Huancavelica la aprobación en vías de regularización de la contratación directa en mención.

Que, sin embargo, de la revisión de los acuerdos regionales emitidos por este Consejo Regional de Huancavelica, se tiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 02 de octubre del 2020, con el cual se acuerda: **DESAPROBAR** la contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos COVID – 19, en las Provincias de Churcampá, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, según Decreto de Urgencia N° 083-2020", solicitado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. Asimismo, se dispone: **CONFORMAR** la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización correspondiente de la contratación directa referida precedentemente, (...). Consecuentemente, se emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 16 de octubre del 2020, con el cual se acuerda: **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de Reconsideración interpuesto por el Director Regional de Salud de Huancavelica, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 02 de octubre del 2020. Asimismo, se



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 176-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.*

tiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, con el que se acuerda: **APROBAR** el Dictamen N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/CR-CSEFCAHHPICATS de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por la Comisión Especial del Consejo Regional, encargada de realizar la fiscalización correspondiente a la contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos Covid – 19, en las Provincias de Churcampa, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, según Decreto de Urgencia N° 083-2020"; disponiéndose además: **REMÍTASE** los actuados a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que proceda conforma a sus atribuciones y determine las responsabilidades penales y civiles; asimismo póngase de conocimiento a la Contraloría General de la República – Sede Huancavelica para su control posterior. ,

Que, de lo señalado precedentemente, se advierte que dicha solicitud de aprobación de contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos COVID – 19, en las Provincias de Churcampa, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, Según Decreto de Urgencia N° 083-2020", ya ha sido materia de pronunciamiento por parte de este Consejo Regional. Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el pedido de contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Hospedaje u Hoteles para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) de Casos COVID – 19, en las Provincias de Churcampa, Tayacaja, Acobamba y Angaraes, Según Decreto de Urgencia N° 083-2020", por haber sido materia de pronunciamiento por parte de este Consejo Regional de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

